

**Recurso interpuesto el 21 de marzo de 2013 — Benelli Q.J./OAMI — Demharter (MOTOBI B PESARO)****(Asunto T-171/13)**

(2013/C 147/50)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes***Demandante:* Benelli Q.J. Srl (Pesaro, Italia) (representante: P. Lukácsi, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Demharter GmbH (Dillingen, Alemania)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución de la demandada y ordene que se desestime la solicitud de declaración de caducidad presentada por el solicitante de la nulidad.
- Anule la resolución de la demandada y devuelva el asunto a la OAMI para que se examine una vez más y se dicte una nueva resolución, en caso de que el Tribunal de Justicia considere que es inevitable realizar otro análisis en profundidad de la prueba del uso efectivo.
- Condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones***Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de caducidad:* La marca figurativa «MOTOBI B PESARO» para productos de las clases 9, 12 y 25 — registro de marca comunitaria n° 2.262.269*Titular de la marca comunitaria:* La demandante*Parte que solicita la caducidad de la marca comunitaria:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Resolución de la División de Anulación:* Caducidad de la marca comunitaria*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso*Motivos invocados:* Infracción del artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009 del Consejo.**Recurso interpuesto el 25 de marzo de 2013 — Omega/OAMI — Omega Engineering (Ω OMEGA)****(Asunto T-175/13)**

(2013/C 147/51)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Omega SA (Biel/Bienne, Suiza) (representante: P. González-Bueno Catalán de Ocón, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Omega Engineering, Inc. (Stamford, Estados Unidos)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 10 de enero de 2013 en los asuntos acumulados R 2055/2011-1 y R 2186/2011-1 y se otorgue la protección de la marca solicitada para todos los productos solicitados;
- ordene a la OAMI y a Omega Engineering, Inc. al pago de las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones***Solicitante de la marca comunitaria:* Demandante*Marca comunitaria solicitada:* Registro internacional designando la Unión Europea, de la marca figurativa con elemento verbal «Ω OMEGA» para productos de la clase 9 — registro internacional n° 997 036 designando la Unión Europea*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Omega Engineering, Inc.*Marca o signo invocado:* Marcas denominativas nacionales y comunitarias «OMEGA» para productos y servicios de las clases 7, 9, 11, 16, 35, 38, 41 y 42*Resolución de la División de Oposición:* Estimación parcial de la oposición y denegación parcial de la protección solicitada*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso de la demandante y denegación parcial más extensa de la protección solicitada*Motivos invocados:* Violación del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento n° 207/2009